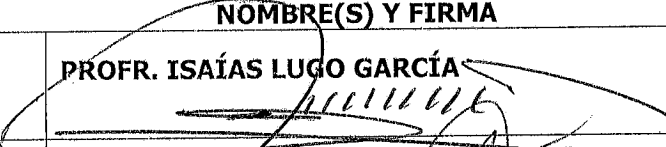



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO
DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**ACTA CONSTITUTIVA
216-2018**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y sus Municipios sus dependencias y organismos descentralizados implementar de manera permanente, continua y coordinada sus Normas, actos procedimientos y resoluciones ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México". A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en el artículo 16, Inciso IV; a la reforma del primer párrafo y la fracción III del Artículo 40; y de la adición a la fracción IV bis al Artículo 2, a las reformas de las fracciones VI, VII Y VIII al artículo 40 y la adición del artículo 40 bis; por las reformas al primer Párrafo del artículo 36 y la fracción VII del Artículo 38 bis; y a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13 y la fracción v bis al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. A la reforma a la fracción I bis del Artículo 31 y el primer párrafo del artículo 32; a la adición de la fracción I ter al artículo 31, las Fracciones XIII bis y XIII ter al artículo 48, la Fracción IV al artículo 87, el artículo 96 quater y La fracción V bis al artículo 162 de la Ley Orgánica municipal del Estado de México. A la Adición de un segundo párrafo, recorriéndose el Actual segundo, para ser tercero del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículo 8, 9 y en la Sección Tercera, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Cuarta Artículos 27,28, 29 y 30 en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público.

En el Municipio de Timilpan, Estado de México, siendo las **15:00 horas del día 14 de Enero del año 2016**, en las instalaciones del Municipio de Timilpan, con domicilio en La Sala de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Hidalgo s/n. Colonia Centro de Timilpan Estado de México, y con el propósito de proceder a la instalación y la conformación de la **Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Timilpan** y firma del **acta constitutiva**, se reúnen las personalidades que integrarán la Comisión, que con fundamento a los artículos citados anteriormente, queda integrada la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de la siguiente manera:

NOMBRE(S) Y FIRMA	
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROFR. ISAÍAS LUGO GARCÍA 
SECRETARIO TÉCNICO Y/O ENLACE MUNICIPAL	C. ERNESTO DE LA CRUZ ANDRÉS 




SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. SUSANA CRUZ GUADARRAMA 	
REGIDORES	C. RAMÓN RODRÍGUEZ GARCÍA 	
	C. REYNA CUEVAS ESQUIVEL 	
	C. FERNANDO FLORES MOLINA 	
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA	LIC. SERGIO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ 	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	LIC. IVAN NAVARRETE CARRASCO 	
TESORERO MUNICIPAL	C.P. DANIEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ 	
CONTRALOR MUNICIPAL	PROFR. EDEN CUEVAS SERRANO 	
DIRECTORES O JEFES DE AREA	PROFRA. ANASTACIA TAPIA MIRANDA DIRECTORA DE CASA DE CULTURA. 	
	PROFR. JAIME ESTEBAN PÍO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL. 	
		C. ANTONIO BARRIOS RODRÍGUEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
		C. ELOY CABALLERO VIDAL DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.
		ARO. JOSE ALFREDO PÉREZ ANGELES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.



	P.D. ALEJANDRA TREJO GUILLERMO OFICIAL CALIFICADOR.
	LIC. DALIA PLATA GARCÍA OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR.
	C. MARÍA DE JESÚS ESQUIVEL GUADARRAMA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
	LIC. ANDREA NEREYDA LOPEZ CUEVAS DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TIMILPAN.
	P.C.L. JAVIER PICHARDO HERNANDEZ ENCARGADO DE CATASTRO Y PREDIAL.
	C. JONATHAN HERNÁNDEZ MONROY DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.
	C. PATRICIO JUÁREZ HUITRÓN DIRECTOR DEL IMCUFIDE DE TIMILPAN.
	C. SÁBAS GUADARRAMA MENDOZA DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.
	P.D. LAURA ROSALES MARTINEZ COORDINADORA DE CORETT.
	C. YAZMIN PÉREZ ALMARÁZ COORDINADORA DE SALUD.
	C. OLGA CUEVAS GARCIA ENCARGADA DE ARCHIVO MUNICIPAL.
	ING. RAUL BERNARDO BARDOMIANO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.



	C. IRMA MOLINA SANCHEZ PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
---	--

La Comisión Municipal de Timilpan, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto.

Los integrantes de la Comisión Municipal de Timilpan, concededores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firman la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Siendo las **17:00** horas del día **14** de **Enero** del año dos mil **dieciséis**, queda conformada la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Timilpan.



**Presidente de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de: Timilpan**



PROFR. ISAÍAS LUGO GARCÍA
(Nombre y Firma)

Secretario Técnico y/d Enlace Municipal
C. ERNESTO DE LA CRUZ ANDRES
(Nombre y Firma)

